

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil.

### Administración de Fomento. Agricultura.

Habiendo sido nombrado un Comandante y el primer Profesor Veterinario del regimiento de Montesa para efectuar el reconocimiento de las casas de monte de propiedad particular y semental afecto á las mismas, y debiendo dar principio á su comisión dentro de breve plazo, se hace saber al público, por medio del BOLETIN OFICIAL, para que los dueños de aquellos no aleguen ignorancia y presenten sus sementales á la referida comisión, que los autorizará, si reúnen las condiciones prevenidas.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

## Diputación provincial.

### Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes han debido los Ayuntamientos de esta Provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial, y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago de dicho trimestre.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

### Sesión del 12 de Enero de 1884.

### PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten: Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Guardamino.—Hernández

Prieta.—Narbón.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Sánchez Blanco.—Valiño.—Gullón (Secretario).—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se da lectura del acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación queda enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no puede asistir á la sesión por ocupaciones urgentes. Se da cuenta de los dictámenes puestos á la orden del día y se acuerdan las resoluciones siguientes:

### Personal.

Nombrar peones de la Provincia, con el haber diario de 2 pesetas, á D. Florencio Varcala, D. Pascual Adám y Pando, D. Nicolás Barcia y D. Celedonio Rodríguez y Martín.

### Hacienda.

Declarar de abono á Anastasio Burgos Utrilla, marido de María Arteaga Martínez, la cantidad de 500 pesetas con que fué agraciada en concepto de dote, para solemnizar el segundo casamiento de S. M. el Rey, cuya suma le será abonada en su día con cargo al nuevo crédito que se incluya en la sección 1.ª, capítulo 4.º, artículo 2.º del presupuesto adicional, al ordinario vigente, toda vez que se halla agotado el consignado para estas atenciones.

El Sr. Presidente dice que no habiendo asuntos pendientes, no habrá sesión hasta el martes para que las Comisiones puedan reunirse y emitir dictámenes.

Se levanta la sesión.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.—Los Secretarios, G. Gullón y J. de la Presilla.

## Comisión provincial.

### Sesión de 9 de Enero de 1884.

### PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Fernández Gómez.—Arteaga.—Briones.—Calvo.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de lo asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Trasladar al Excmo. Sr. Gobernador Militar para los efectos que procedan, y al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para que lo comunique al Jefe del Establecimiento penal de Alcalá de Henares, el oficio de la Comisión Provincial de Valencia, participando que el mozo José Ramón Pocovi Carbonell, núm. 16,

por el cupo de Castellón de Rugat, en el reemplazo de 1883, que se halla confinado en dicho penal y cuyo ingreso en caja se formalizó en 15 de Octubre último, ha pasado de la situación de activo á la de recluta disponible por haberse cubierto el cupo de dicho pueblo con el mozo número 12.

Manifiestar al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, para que lo comunique al Excmo. Sr. Capitán general del distrito, que el mozo Alejandro de la Torre San Pedro, núm. 51 del cupo de Alcalá de Henares, en el reemplazo de 1879, fué presentado ante esta Comisión por orden de dicha Autoridad civil con fecha 3 de Abril del expresado año, y resultando útil y con la talla legal para activo, se declaró que cubría plaza con arreglo al art. 97 de la ley; y que en 21 de Diciembre de 1882 fué presentado nuevamente por orden del Alcalde de Alcalá de Henares, y como ya habría cumplido la condena que le fué impuesta, ingresó en caja con destino á los cuerpos de guarnición en Africa, según previene la regla segunda del citado artículo 97.

Contestar al Alcalde de Alcobendas, para conocimiento del Secretario del Ayuntamiento, que el art. 101 de la Ley vigente de Reemplazos establece la prohibición de concurrir al acto del llamamiento y declaración de soldados para los Concejales que sean parientes de los mozos por consanguinidad ó afinidad hasta el cuarto grado civil inclusive; pero nada dice respecto del Secretario, quien no hace más que ejecutar los acuerdos de la Corporación municipal, de cuyos actos es irresponsable, y por lo tanto la recusación de este funcionario para las operaciones del reemplazo no podría tener fundamento legal.

Oficiar al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, á fin de que elimine de su alistamiento para el reemplazo del corriente año al mozo Manuel García Ramos, por corresponder con mejor derecho al distrito de la Audiencia de esta Corte, donde ha residido más tiempo durante los dos años anteriores á dicho reemplazo.

Contestar al Alcalde de Canillas que con arreglo al art. 114 de la ley, terminado el llamamiento y declaración de soldados de todos los mozos sorteados en el año del reemplazo, se procederá á practicar iguales operaciones respecto de los que en los tres años anteriores fueron destinados á la situación de reclutas disponibles, con arreglo á los artículos 87, 88 y 92, teniendo presente lo dispuesto en el art. 95; y apreciándose sus excepciones, según el estado que tuviesen el día en que se haga la nueva declaración de soldados por el Ayuntamiento; pero sin que sus fallos sean definitivos en las excepciones del caso décimo del art. 92, y sin perjuicio de la relación que establece el párrafo 3.º del 114 con el 123 de la Ley de Reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador, en cum-

plimiento del art. 77 de la Ley vigente de Reemplazos que la equivocación padecida en el distrito del Hospicio al celebrarse el sorteo de los mozos comprendidos en el actual reemplazo no es tan esencial que obligue forzosamente á la nulidad de aquel, siquiera sea en la forma prevenida por la Real orden de 22 de Julio de 1867.

Contestar al Sr. Gobernador militar de esta plaza, que no es posible acceder á lo que interesa en su comunicación de 3 del corriente, porque el mozo Tomás Currior Herranz, núm. 94 del distrito de la Audiencia, en el reemplazo de 1877, fué declarado soldado para activo, sustituyendo con José Núñez Fernández, según autorización del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, y por consiguiente nunca ha estado sin cubrir esta plaza.

Informar al Sr. Gobernador de esta Provincia, que es inapelable el fallo dictado por esta Comisión provincial en 4 de Mayo de 1882 declarando soldado definitivo al mozo Antonio Vargas Carrasco, número 168 del distrito del Hospicio, en el reemplazo de aquel año, el cual causó ejecutoria, y que la anomalía de no haberse presentado el expediente ante esta Comisión provincial, la explica el distrito por la negligencia del mozo y sus padres en acudir á la cita que se les hizo para subsanar una enmienda de la fe de vida de este último.

Publicar las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Diciembre último por obras de conservación y reparación verificadas por administración en los establecimientos provinciales, y disponiendo que los originales queden de manifiesto en la Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley provincial.

Informar al Sr. Gobernador de la Provincia que debe desestimarse por improcedente la reclamación interpuesta por D. Manuel Casanueva y Mora, contra la providencia del Teniente Alcalde del distrito del Hospital de esta Corte, que dispuso recoger al exponente la licencia que se le había concedido para establecer un muestuario de maderas en la calle del Olivar, todo sin perjuicio de reservar al interesado la acción popular que para ante los Tribunales de Justicia le conceden las prescripciones vigentes.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del País en el reglamento de la Sociedad que se trata de establecer en esta Capital con el título de *Casino del Siglo*, á fin de que se sirva dar al indicado reglamento el curso procedente.

Informar en igual sentido al Sr. Gobernador de la Provincia, respecto á los bases adicionales al reglamento porque se rige la Sociedad de trabajadores en maderas, titulada *La Unión*.

Informar al Sr. Gobernador que procede remitir á la Dirección General de Administración local las cuentas municipales del Ayuntamiento de Madrid correspondientes al ejercicio económico de 1881 á 1882.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. José López Polín, apoderado que fué del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, contra el acuerdo del mismo Ayuntamiento fecha 9 de Setiembre último, disponiendo que no ha lugar á admitir los descargos aducidos por el citado Señor á los reparos puestos á su cuenta de 23 de Junio de 1879, y que se exijan al Sr. López Polín los 9.479 reales que por agencia y honorarios retiene en su poder de cantidades que había cobrado á nombre de aquella Corporación, sin perjuicio de los derechos que al reclamante diese la gestión que hubiera practicado y que podrá reclamar en la conducente vía y forma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 11 de Enero de 1884

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA

Señores que asisten:

Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Hernández Gómez.—Calvo y Ruiz.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los acuerdos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia participando haber acordado convocar á elección parcial para cubrir dos vacantes de Concejales que resultan en el Ayuntamiento de Patones, y fijando los días en que han de verificarse las elecciones y demás operaciones subsiguientes.

Contestar á la consulta formulada por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, que en cumplimiento de lo prevenido en la regla 6.ª de la circular de 16 de Julio último, los Ayuntamientos procederán á fallar las excepciones propuestas con arreglo al caso décimo del art. 92 de la ley, refiriéndose á la fecha de la nueva declaración de soldados, como dispone el artículo 114, pero sin que sean definitivos, armonizándose esta doctrina con la establecida en la regla décima, art. 93, hasta que los mozos justifiquen que su hermano ó hermanos continúan sirviendo en el Ejército por su suerte precisamente el día fijado para el ingreso en caja.

Ordenar al distrito del Congreso proceda con arreglo al art. 79 de la Ley vigente de Reemplazos á verificar un sorteo supletorio con objeto de incluir al mozo Victorino Ferrer y González.

Remitar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista la instancia de Don Enrique Lamartiniere y Chelle, reclamando contra el acuerdo de la Comisión de quintas de dicho distrito por el que se negó la inclusión en el alistamiento para el reemplazo próximo de su hijo Agustín Lamartiniere y Díaz, á fin de que se sirva informar detalladamente acerca de los puntos que dicha instancia comprende para en su vista resolver lo que proceda.

Manifestar al Sr. Gobernador de la Provincia que procedió la sanción del presupuesto adicional de Chinchón para el ejercicio de 1882 á 83, así como la del refundido que se acompaña para su planteamiento y ejecución en el modo y forma que la ley determina.

Informar al Sr. Gobernador de la Provincia que es improcedente el recurso entablado por D. Pedro Cástán contra las providencias dictadas por el Alcalde de Carabanchel Bajo mandando cerrar las tabernas á las diez de la noche é imponiéndole dos multas por desobediencia á sus mandatos, cuyas providencias deben mantenerse firmes, y al mismo tiempo ordenar al Ayuntamiento del citado pueblo que en el más breve plazo posible formule unas ordenanzas municipales de policía urbana y rural conforme á lo determinado en el art. 74 de la ley, que puedan servir de norma á las determina-

ciones que el Alcalde tenga necesidad de adoptar en materia de orden público, prescindiendo así de actos discrecionales como en la actualidad resultan los dictados por la referida Autoridad.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Canencia, correspondientes al año económico de 1869 á 70.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Quijorna, relativas al ejercicio económico de 1879 á 80, con los reintegros de 10 pesetas que dejaron de cargarse por ingresos obtenidos sobre los derechos de cereales y sal, y tres pesetas datadas demás por gastos de quintas.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Navalafuente, correspondientes al año económico de 1879 á 80 con el reintegro á las arcas municipales de 49 pesetas 92 céntimos que resultaron de existencia en el ejercicio anterior, y que deberá justificarse remitiendo en término de ocho días, el oportuno cargareme.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos.

### Madrid.

Esta Excmo. Corporación ha acordado que el lunes 18 del corriente, á las dos de la tarde, se verifique un sorteo en cumplimiento del art. 70 de la Ley Municipal vigente para cubrir la vacante de asociado que existe por traslado de domicilio de D. Luis Sáinz y Gutiérrez.

Lo que cumpliendo las prescripciones de la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Febrero de 1884.—El Secretario general, Enrique Fernández.

### Bóalo.

Con el fin de poder formar el oportuno apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, para el próximo año económico, y dar cumplimiento á la circular de la Administración de Contribuciones de la Provincia de 5 de Noviembre último, sobre revisión de los amillaramientos; esta Junta pericial invita á todos los terratenientes de este distrito á que presenten en el mes de Marzo próximo las oportunas relaciones de la variación que haya experimentado su riqueza ó rectificaciones que sea preciso hacer en sus anteriores declaraciones, pues pasado este término, la Junta resolverá sobre las mismas.

Asimismo suplica á los Sres. Alcaldes de Moralarzal, Becerril, Manzanares, Alpedrete y Colmenar Viejo, den publicidad á este anuncio, para conocimiento de los interesados que habitan en dichos pueblos.

Bóalo 15 de Febrero de 1884.—El Alcalde accidental, Félix Carralón.

### Getafe.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1883.

D. Miguel González y González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe.

Certifico: que durante el mes de Diciembre último se han celebrado por el Ilmo. Ayuntamiento las sesiones ordinarias correspondientes al mismo, y cuyo extracto es como sigue:

Sesión del día 6 de Diciembre de 1883.

Se hizo lectura de la anterior y sin objeción fué aprobada, y después recayeron los acuerdos siguientes:

Alistamiento: que se ejecute la ratificación en el día 8, según previene la ley.

Suscripciones: que se impetere de la Excmo. Diputación proponga para incluir en el presupuesto próximo la suma necesaria para satisfacer los descubiertos de la suscripción del BOLETÍN OFICIAL.

Amillaramientos: que se reúna la Jun-

ta municipal evaluatoria en el día 13 de los corrientes, para dar la cuenta de lo mandado por la Superioridad, nombrando para reemplazar á los Sres. Concejales salientes, á los que ocupan su lugar D. Florencio Fernández y Félix Serrano, y como Peritos prácticos D. Manuel Martín Deleyto y D. Lorenzo Cifuentes.

Sobrante de Aguas: Se aprueba las condiciones establecidas por la Alcaldía para arrendar el sobrante de las aguas del pilar lavadero, y las pluviales que durante el año 1884 corrian por el caserón de la arboleda, modificando únicamente las condiciones quinta y octava, según se hace constar en el expediente, con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 13 de Diciembre de 1883.

Se abrió la sesión á la hora señalada, haciéndose lectura de la anterior y á su virtud fue aprobada sin modificación.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Arbitrios: se aprobó la subasta ejecutada para arrendar el aprovechamiento del sobrante de pastos del prado de Acedinos, bajo la cantidad de 1.953 pesetas, que ingresarán en los fondos municipales como arbitrios legales, con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 20 de Diciembre de 1883.

Abierta la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se hizo lectura de la anterior y á su virtud fué aprobada sin alteración.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, recayeron los acuerdos siguientes:

Guarda municipal: que se anuncie la plaza vacante de guarda municipal por la defunción de D. Escolástico Merlo, señalando el plazo de seis días para admitir solicitudes.

Médicos: que la instancia presentada por D. José Baliño y López se haga saber á su compañero D. Gabino Rufilanchas, y con su resultado que se dé nuevamente cuenta.

Suministros: la Corporación quedó enterada de la superior aprobación dada al presupuesto de suministros formada para el próximo semestre, y á su virtud se acordó que conforme al mismo se formalicen los que ocurrieren durante el semestre.

Fondos: de conformidad al presupuesto vigente y siguiendo la costumbre de la localidad, se acordó se pague el trimestre actual á los empleados y dependientes del Municipio antes del día de Pascua, con lo cual, y no teniendo otros asuntos de qué tratar, se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre 1883.

Abierta la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se hizo lectura de la anterior y á su virtud fué aprobada sin modificación.

Sorteo de mozos: Se ejecutó el sorteo de mozos, según se ordena en la vigente Ley de Reemplazos.

Nombramiento de guarda: vistas las solicitudes presentadas para desempeñar el cargo de guarda municipal del término, por unanimidad fué elegido D. Nicasio Martín Deleyto, al que la presidencia expedirá el oportuno nombramiento y dará cuenta al Jefe de la Guardia Civil.

Alguacil: que se anuncie la vacante de la plaza de Alguacil portero del Ayuntamiento, mediante á haber fallecido el que lo desempeñaba, D. Crisanto Díaz, señalando como plazo para admitir solicitudes 15 días, y no teniendo otros asuntos de qué tratar se terminó la sesión.

Así mas, por menos, resulta de las actas originales obrantes en el libro correspondiente, y para que insertarse pueda en el BOLETÍN OFICIAL, con aprobación de la Corporación, pongo el presente extracto, que visa el Sr. Alcalde en Getafe á 11 de Enero de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Butragueño.—Miguel González.

### Griñón.

Hallándose vacante la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de esta

Villa, sin más dotación que los designados en los aranceles judiciales, se llaman por término de 15 días aspirantes á dicha plaza, los cuales para ser admitidos han de reunir las circunstancias que previene el art. 13 del reglamento vigente.

Griñón 16 de Febrero de 1884.—El Juez municipal, Manuel Reolid.

### Robledo de Chavela.

Todos los terratenientes en este término jurisdiccional que hayan experimentado alteración en su riqueza, se presentarán á dar parte en esta Secretaría, en el término de un mes, contado desde la fecha del presente anuncio. Y se encarga á los Sres. Alcaldes de Colmenar del Arroyo, Navas del Rey, Chapinería, Frenedillas, Zarzalejo, Santa María de la Alameda y Valdeañada, lo hagan saber á sus vecinos, por ser algunos terratenientes en esta.

Robledo de Chavela 15 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

### San Sebastián de los Reyes.

Los contribuyentes por territorial que hayan experimentado variación en su riqueza, y para formar el apéndice al amillaramiento del próximo ejercicio económico, presentarán sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días, pasado el cual serán desestimadas las que se presenten.

San Sebastián de los Reyes 17 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Manuel Montes.

## Providencias judiciales.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

#### Madrid.

D. José Camacho y Raygada, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que ante los Señores de la Sala de lo Criminal, Sección tercera de esta Audiencia y Relatoría Secretaria de D. Trifino Gamazo, se halla pendiente una causa seguida contra Anselmo León García Briescas, por estafa, en cuya causa se ha espedido la siguiente:

Requisitoria.—La Sección tercera de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, en providencia de 2 del actual, ha acordado sea llamado y buscado por requisitoria para que se presente dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Anselmo León García Briescas, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Breiva, Logroño, de estado casado, sin hijos, de 26 años de edad, Agente de negocios no colegiado, de estatura regular, buen color, vigo rubio, pelo castaño oscuro, y viste traje negro y capa; que ha vivido calle del Olivar, núm. 3, principal, hallándose procesado por el delito de estafa, y presumiéndose que se encuentra en esta Capital, porque estando en libertad provisional, no ha sido habido para hacerle un requerimiento, ni ha concurrido á la presencia judicial los días que le estaban señalados. Y habiéndose decretado además la detención de dicho procesado, se encarga á todas las Autoridades Civiles y Militares é individuos de la policía judicial que le busquen, y si es habido lo pongan á disposición del Tribunal, conduciéndole detenido á la Cárcel de esta Corte; para todo lo que espido esta requisitoria original, en cumplimiento de lo acordado, en Madrid á 2 de Noviembre de 1883.—Hay una rúbrica.—V.º B.º—González de la Peña.—El Relator Secretario, P. S.—Licenciado Bernardo Carrasco.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente, que firmo en Madrid á 8 de Febrero de 1884.—Entre líneas.—Hay una rúbrica.—Vale.—José Camacho y Raygada.

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría Eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez Eclesiástico de esta Villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Juan Marco y Agudo, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija Maximina Marco y Alonso el consejo que previene la ley para el matrimonio que pretende con Bonifacio Serrano y Díaz; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 7 de Febrero de 1884.—Romualdo de Brea.

Vicaría Eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Licenciado D. Gregorio Perogordo y Rodríguez, Presbítero, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, Teniente Vicario de la misma y su partido, refrendada por el infrascrito Notario, y por ignorarse el paradero de José María Rosés y Anaya, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Vicaría á prestar una declaración en el expediente que se instruye á instancia de su hijo Antonio Joaquín Marcelino Rosés y Muñoz, para la corrección de la partida de su bautismo, procedente de la Parroquia de San Martín; en la inteligencia que de no verificarlo se dará á dicho expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1884.—Manuel de Bricio.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

D. José Montero Estacas, Comandante de Infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Alvarez Fernández, residente en Madrid, para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, de doce á cuatro de la tarde, en día hábil, por término de 30 días, á contar desde su inserción, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la Plaza de Santander.

Madrid 8 de Febrero de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

Don José Montero Estacas, Comandante de Infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de este distrito.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Benito Valdivieso Medina, del batallón reserva de Burgos, número 128, residente en Madrid para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, de doce á cuatro de la tarde, en día hábil, por el término de 30 días, á contar desde su inserción, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de causa que se le sigue en la Plaza de Burgos.

Madrid 8 de Febrero de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

**Collado Villalba.**

Ignorándose el paradero del paisano Francisco de la Rosa Núñez, natural de Toro, provincia de Zamora, de estado casado, de 46 años de edad, á quien estoy sumariando por el delito de insulto y atropello el día 15 de Abril de 1882, al Guardia de segunda clase Julián García Gómez, hallándose este último desem-

peñando el servicio de conducción de presos, y usando de las facultades que el Rey Nuestro Señor (Q. D. G.) tiene concedidas en estos casos por sus Reales ordenanzas á todos los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregón al referido paisano Francisco de la Rosa Núñez, señalándole la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo, situada en esta Villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuenta desde el día de la fecha, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará su rebeldía sin más llamarle ni emplazarle; fijese y publíquese este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES del cuerpo y de la Provincia, para que llegue á conocimiento de todos.

Dado en Collado Villalba á 9 de Febrero de 1884.—El Fiscal, Agustín Jiménez Alonso.—Por su mandado, el Escribano, José Aguindegui Metola.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Maza Pérez, que habitó en la calle del Olivar, núm. 34, Eugenio Minguéz y Victoriano Narvares, calle de los Estudios, núm. 2, y cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que el día 25 del actual, y hora de las dos de la tarde, comparezcan en dicho Juzgado á la celebración del juicio de faltas que pende contra el primero por amenazas á los otros dos, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que hayan de valer, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1884.—El Secretario, Mariano Ordás.

D. Antonio Pinazo Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial y Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Ramirez Barrilero, hijo de Juan y Angela, natural de Tembleque, (Toledo), de 27 años de edad, casado con Cipriana García, de oficio zapatero, que habitaba últimamente en la calle de Valencia, núm. 14, piso cuarto, siendo sus señas personales estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, usa bigote y viste de traje oscuro, cuyo paradero actual se ignora, si bien se presume se encuentra en esta Corte, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, se presente en dicho mi Juzgado y Escribanía del que refrenda durante las horas de despacho y días no feriados, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por ocupación de llaves falsas y útiles para perpetrar el delito de robo; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encarga á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del referido Angel Ramirez Barrilero, trasladándole, caso de ser habido, á la Cárcel de Villa de esta Capital en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1884.—Pinazo.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

**Buenavista.**

D. Carlos María Brú y González, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pérís y Martínez, natural de Burjasot en la Provincia de Valencia, de 66 años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, delgado, moreno, nariz

y boca regulares, con poca barba; para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado ó en las cárceles de este partido para extinguir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1884.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á las personas que puedan deponer sobre la identidad de un joven desconocido, que se suicidó, disparándose un tiro en la cabeza, en la noche del día 5 de Enero próximo pasado en el Paseo de la Castellana, y que representaba de 24 á 26 años de edad, su estatura regular, pelo castaño, barbilampiño, vistiendo pantalón, chaleco y cazadora de color gris, camisa, calzoncillos y calcetines blancos y una corbata de seda color marrón, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan á prestar oportuna declaración en la causa que se instruye á consecuencia del hecho referido; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la Nación practiquen diligencias en averiguación de si en alguno de aquellos faltase una persona que por sus señas se venga en conocimiento de que es la misma del referido desconocido, sirviéndose en su caso manifestarlo á este Juzgado en el indicado plazo, que empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, conforme lo exige la recta Administración de Justicia.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Brú.—El Actuario, Antero Martín Insausti.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Plá y Martínez, hijo de José y de Isidora, natural de esta Corte, de 29 años de edad, casado, albañil, de esta vecindad, que habitó en la calle de Irlandeses, núm. 5, patio, de estatura baja, trigüeno, pelo y bigote negro, ojos pardos, nariz y boca regular, vistiendo al estilo de los de su clase, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo por daños, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1884.—A Domínguez.—Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Brú González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ugo García Calderón, hijo de Doroteo y Leona, natural de Mahón, Provincia de Menorca, soltero, jornalero, de 23 años, cuyas señas son estatura baja, de buen color, ojos negros,

naríz chata, que ha vivido carretera de Hortaleza, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así Civiles como Militares que tan pronto como tengan noticia del paradero de Ugo García, procedan á su prisión y traslación á la Cárcel de Hombres comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á tres de Febrero de 1884.—Carlos María Brú.—Por su mandado, Licenciado de Mazorra.

**Congreso.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en causa por hurto de prendas á Manuela Soledad Rodríguez, se cita y llama á esta, natural de Maqueda (Toledo), de 37 años, viuda, sirvienta, que habitó en la calle del Amparo, núm. 7, bajo, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado para practicar una diligencia acordada; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Ayllón.—Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Perales Gutiérrez, natural de Madrid, hija de José y de Francisca, de 18 años de edad, de estado soltera, prostituta, que habitó en la calle de las Huertas, núm. 47, y posteriormente en la de San Dámaso núm. 7, cuarto principal, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario, sita en la plaza de las Salesas, núm. 3 (Casa de Canónigos), á responder de los cargos que le resulten en causa que contra la misma me hallo instruyendo por el delito de hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á la busca de la mencionada Antonia Perales Gutiérrez, y caso de ser habida la conduzcan á este Juzgado, ó á la Cárcel de su sexo á mi disposición, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de S. S.—Francisco de Paula Morales.

**Hospicio.**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital en causa criminal que instruye por reunión ilícita verificada en 3 de Setiembre de 1882, se cita y llama á Eustaquio Ruiz, Manuel Pedrote, Vicente Daga y Manuel Sánchez, que han figurado en las reuniones preparatorias de la asociación titulada *Federación Local Madrileña*, para que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en causa criminal que instruye contra Toribio Lueza, por hurto, se cita y llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren un reloj de oro con tapas lisas para señora, doce cucharillas de plata para postre, 70 tomos de las obras metalúrgicas de Darrinaga y otros efectos que fueron sustraídos de la habi-

tación de D. Julián de la Lomas con ocasión del incendio en 31 de Agosto último en la calle de Fuencarral, núm. 108 y 110, para que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Francisco Rodríguez.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital en causa criminal que instruye contra Ramón Ruiz Madrid, por hurto de un reloj á D. Ildefonso Rojo, verificado á la una de la tarde del día 6 de Enero último al salir de la iglesia de San Antonio de los Portugueses, se cita y llama á D. Nicanor Fernández, Teniente del Ejército jubilado, que ha servido en el cuerpo de seguridad de esta Corte, y se ignora su actual paradero, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración como testigo presencial del citado hecho, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

**Inclusa.**

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez instructor del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Epifanio Azcárraga y García, natural de Indaure, partido y provincia de Pamplona, hijo de Simón y de Inocencia, de 26 años de edad, soltero, que habitó en la calle de los Abades, número 4, piso tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de oír una notificación en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de resistencia y desobediencia á los agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades Civiles y Militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, color bueno, nariz y boca regular, patillas y bigote negro, y viste cazadora, chaleco y pantalón de lanilla color gris y sombrero hongo negro; y caso de ser habido, sea detenido y conducido con las seguridades necesarias á la Cárcel de Hombres de esta Villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1884.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Ramón Ruiz, natural de Manzanares, Provincia de Ciudad Real, de 30 años, solte-

ro, que habitó en la calle de la Ballesta, núm. 24, cuarto segundo, y cuyo paradero se ignora, para que el día 27 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas, por lesiones que le fueron inferidas en el cementerio de San Justo en la tarde del día 16 de Enero último, pues si así no lo hace, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1884.—El Secretario, Mariano Ordás.

**Dirección General de Rentas Estancadas.**

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Dirección General el día 30 de Enero último para contratar el suministro de 27.000.000 de kilogramos de tabaco, hoja Virginia ó de Kentucky, con destino al abastecimiento de las fábricas de la Península durante los años económicos de 1884 á 85, 1885 á 86 y 1886 á 87, S. M. el Rey (Q. D. G.), por orden de 5 del corriente, se ha servido disponer que se celebre una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Dirección General el día 26 de Marzo próximo, de una y media á dos de la tarde, con sujeción estricta á los mismos pliegos que sirvieron de base para la primera, los cuales se hallan insertos: el de las condiciones generales en la Gaceta de Madrid, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, y el de los particulares en la Gaceta, número 327, correspondiente al día 23 de Noviembre del año último, y en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 288, del día 1.º de Diciembre siguiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que las proposiciones que presenten los licitadores se redactarán con arreglo al modelo siguiente:

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de condiciones generales para los contratos de tabacos en rama, inserto en la Gaceta de Madrid, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 27.000.000 de kilogramos de tabaco en hoja Virginia ó de Kentucky, de los Estados Unidos, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto también en la Gaceta de Madrid, número 327, fecha 23 de Noviembre del año último, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, núm. 288, fecha 1.º de Diciembre siguiente, y del anuncio referente á la segunda subasta para contratar dicho suministro, que se halla publicado en la mencionada Gaceta, núm....., fecha....., y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicación de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración:

	Pesetas.	
Los 54.000 kilogramos de <i>Selección</i> al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan. . . . .	(En número.)	
Los 3.780.000 kilogramos clase <i>Medium Leaf</i> , al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan. . . . .		
Los 7.560.000 kilogramos clase <i>Common Leaf</i> , al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan. . . . .		
Los 15.606.000 kilogramos clase <i>Lugs</i> , al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan. . . . .		
<b>27.000.000</b>		

Importa la valoración total de la suma de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 15 de Febrero de 1884.—El Director General, G. Vicuña.

**Junta económica del Parque de Sanidad Militar.**

Debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisición de cuatro tiendas de campaña cuadrilongas de doce metros; seis tiendas de campaña cuadrilongas de cinco metros; ocho tiendas de campaña cónicas de seis metros; diez tiendas de campaña cónicas de cuatro metros; cuarenta bolsas de ambulancia; veinte mochilas de ambulancia; dos botiquines de cirugía con sus bastes, arros y accesorios de carga; dos botiquines de farmacia con sus bastes, arros y accesorios de carga; tres pares de cestones de utensilio de ambulancia; cuatro pares de repuestos de cirugía; cuarenta camillas españolas de campaña y diez camillas literas con destino al Parque Sanitario de Manila (Islas Filipinas), se hace saber al público que la licitación tendrá lugar el día 26 de Marzo del corriente año, á la una en punto de la tarde, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y legales ó de derecho, aprobados por la Superioridad, cuyos pliegos de condiciones y precios límites que han de servir de base, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de este Parque, todos los días laborables, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 16 de Febrero de 1884.—V.º B.º=El Presidente, José Libry.—El Secretario, Cándido Buznego.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia (ó en el periódico que sea), correspondiente al día....., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de cuatro tiendas de campaña cuadrilongas de doce metros; seis tiendas de campaña cuadrilongas de cinco metros; ocho tiendas de campaña cónicas de seis metros; diez tiendas de campaña cónicas de cuatro metros; cuarenta bolsas de ambulancia; veinte mochilas de ambulancia; dos botiquines de cirugía con sus bastes, arros y accesorios de carga; dos botiquines de farmacia con sus bastes, arros y accesorios de carga; tres pares de cestones de utensilio de ambulancia; cuatro pares de repuesto de cirugía; cuarenta camillas españolas de campaña y diez camillas literas, se comprometo á construir y facilitar los expresados efectos bajo las condiciones que marcan los pliegos aprobados por los precios siguientes: por cada tienda de campaña cuadrilonga de 12 metros..... pesetas..... céntimos; por cada tienda de campaña cuadrilonga de cinco metros..... pesetas..... céntimos; por cada tienda de campaña cónica de seis metros..... pesetas..... céntimos; por cada tienda de campaña cónica de cuatro metros..... pesetas..... céntimos; por cada bolsa de ambulancia..... pesetas..... céntimos; por cada mochila de ambulancia..... pesetas..... céntimos; por cada botiquín de cirugía con su baste, arros y accesorios de carga..... pesetas..... céntimos; por cada botiquín de farmacia con su baste, arros y accesorios de carga..... pesetas..... céntimos; por cada cestón de utensilio de ambulancia..... pesetas..... céntimos; por cada cestón de repuesto de cirugía..... pesetas..... céntimos; por cada camilla española de campaña..... pesetas..... céntimos; por cada camilla litera..... pesetas..... céntimos. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito del 5 por 100, según se previene en las condiciones legales.

(Fecha y firma del proponente.)

*Precios límites por unidad.*

Tienda cuadrilonga de 12 metros 875 pesetas.—Id. id. de 5 metros 550.—Idem id. cónica de 6 metros 425.—Id. id. de 4 metros 250.—Bolsa de ambulancia 65'83.—Mochila de id. 166'15.—Botiquín de cirugía con accesorios de carga

818'98.—Botiquín de farmacia con idem para id. 787'33.—Cestón de utensilio 423'13.—Repuesto de cirugía 340'61.—Camilla de campaña 45'80.—Camillalitera 102'65.

**Dirección General de Beneficencia y Sanidad.**

*Sección 2.ª—Negociado de Derecho.*

En vista de un expediente incoado por D. Domingo García Pascual, Presbítero y Patrono suspenso de esta Obra Pía instituida en esta Corte por D. Antonio Sanz de Ureña, solicitando se practique una liquidación de lo que adeuda al Patronato, en concepto de cargas del mismo, no satisfechas desde el 4 de Diciembre de 1852, en que se encargó de su administración, hasta el 8 de Julio de 1866 en que cesó, á consecuencia de la suspensión mencionada, esta Dirección General ha acordado citar por el presente anuncio y término de 30 días, á todas aquellas personas parientes del fundador que hayan sido agraciadas con dotes durante el tiempo en que dicho señor estuvo encargado de la Administración y que hubieren dejado de percibir su importe.

Madrid 15 de Febrero de 1884.—El Director General, E. Ordóñez.

**Batallón Depósito de Madrid, núm. 1.**

Los reclutas del reemplazo del año actual del distrito de la Audiencia, Buenavista, Centro y Congreso de esta Corte, que son los que corresponden á este Batallón, se presentarán ante mi Autoridad, en el cuartel de San Francisco de esta Capital, de doce á cuatro de la tarde, desde la publicación de este anuncio hasta el 31 de Marzo próximo venidero, á fin de rectificar sus filiaciones, recibir sus pases y advertirles de sus deberes con arreglo al art. 124 de la ley de 8 de Enero de 1882 y art. 15 de la Real orden de 5 del actual; en la inteligencia, que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1884.—El Comandante, Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Martínez.

**Anuncios.**

**Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los Sres. Accionistas que á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general extraordinaria convocada para el 26 de Febrero queda aplazada para el sábado 15 de Marzo próximo, á las tres de la tarde.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas y el de acciones que estos representen, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La junta general tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, paseo de Recoletos, 9.

Los Sres. Accionistas, poseedores de 20 acciones por lo menos, que deseen asistir á esta junta deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 8 de Marzo inclusive.

En Madrid: en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, 9.

En París: en la Sucursal de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, rue de la Vitoire, 69.

Madrid 7 de Febrero de 1884.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur.